

Toluca de Lerdo, México, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las **veintitrés horas con cincuenta y tres minutos** del tres de abril del año en curso, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, promovido por **José Manuel Fonseca Velázquez y otras personas**, ostentándose como ciudadanos electores de sección electoral 5680, perteneciente a la Villa de Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, por el que impugnan *"LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES DE LA ELECCIÓN DE DELEGADAS(OS) Y SUBDELEGADAS(OS) MUNICIPALES DE LA VILLA DE COLORINES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, REALIZADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO..."*

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **José Manuel Fonseca Velázquez y otras personas**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/192/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente identificado con la clave JDCL/181/2022, también, en este asunto es ponente el Magistrado **Victor Oscar Pasquel Fuentes**.

V. Como lo solicitan los promoventes, se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por los promoventes a la **Comisión Municipal Electoral del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México y su Secretario**, autoridades señaladas como responsables, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

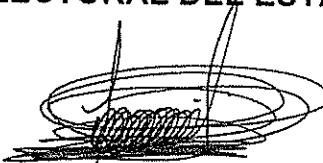
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la **Comisión Municipal Electoral del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México y su Secretario**, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan **los promoventes** en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a la **Comisión Municipal Electoral, al Secretario, ambos del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México y por estrados**

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

